ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 49 y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXV Legislatura del Congreso del Estado, **aprueba** que se dispense la lectura de los apartados que contengan los **Resultandos** y **Considerandos**, para dar lectura, únicamente, al **Proyecto de Acuerdo** de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de los Entes Estatales, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, además de observar lo previsto en el artículo 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes de las cuentas públicas correspondientes al **Ejercicio Fiscal 2024,** de los Entes Estatales, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio de la sesión en que hayan de ponerse a consideración del Pleno de esta LXV Legislatura, quedando disponibles en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DIP. LORENA RUIZ GARCÍA
PRESIDENTA

DIP. SORAYA NOEMÍ BOCARDO PHILLIRS
SECRETARIA

DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO
SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO